



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de
Infraestructuras y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:
01 / 99

HOJA:
1 / 1

PRODUCTOS AFECTADOS: Todas las aeronaves Aerojaén modelo RF-5 AJ-1 "Serranía".

FABRICANTE ORIGINAL: Aerojaén.

FECHA DE EMISIÓN: 02 de marzo de 1999.

REFERENCIA: Boletines de Servicio Aerojaén nº 8 y nº 14, ediciones originales o posteriores revisiones aprobadas.

EFFECTIVIDAD: A su recepción.

DESCRIPCIÓN: Con el fin de garantizar la integridad estructural de los herrajes de articulación de las semialas abatibles, al haberse detectado la utilización de un material de características de resistencia mecánica inferiores a las especificadas, se requiere sustituir los citados herrajes de acuerdo a las instrucciones del fabricante (Boletín de servicio nº 14 se menciona en el apartado "REFERENCIA"). Dado que el problema anteriormente descrito se agravaría en caso de que el diámetro del taladro de los herrajes de abatimiento fuese superior a la medida nominal, se requiere la verificación de dicho diámetro de acuerdo a las instrucciones del fabricante (Boletín de servicio nº 8 se menciona en el apartado "REFERENCIA").

CUMPLIMENTACIÓN: Antes del siguiente vuelo se verificará el diámetro del taladro de los herrajes de abatimiento de las alas. Si se superan las tolerancias descritas en el Boletín de servicio nº 8, la aeronave no podrá volar hasta la sustitución de los mencionados herrajes.

Antes de las próximas 100 horas de vuelo o 10 meses (lo que antes ocurra) se sustituirán los herrajes de articulación de las semialas abatibles.

Hasta que se realice la sustitución de los herrajes citados, quedan prohibidas todas las maniobras acrobáticas. A estos efectos, se insertará copia de esta Directiva en la Sección 2 (Limitaciones) del Manual de Vuelo de la aeronave.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:
Dirección General de Aviación Civil.
Subdirección General de Control del Transporte Aéreo.
Área Técnica de Certificación.
Atn. Sr. Carlos Caspueñas Muñoz.
Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid
Correo electrónico: ccaspueñas@mfom.es
Teléfono: 915978641
Fax: 915978584

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL TRANSPORTE AÉREO

Luis Rodríguez Gil